



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Nicolás Posse, informe a esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con: i. la contratación de seguros por parte de las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional; ii. la elaboración del Proyecto de Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Expediente N° 0025-PE-2023 y Mensaje N° 7/23) enviado por el Poder Ejecutivo a esta H. Cámara y, en particular, sobre la exclusión de la empresa pública Nación Seguros S.A. del listado de empresas a privatizar y; iii. la continuidad del Decreto 823/2021 y el monopolio de Nación Seguros S.A. como proveedor de seguros de las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional.

#### **I) SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

1. Indique el monto total de erogaciones que implicaron la contratación de seguros por parte de la totalidad del Sector Público Nacional durante los ejercicios 2019 a 2023, discriminando los montos correspondientes a contratos celebrados con Nación Seguros de los resultantes de la contratación con otras empresas.
2. Indique cada uno de los riesgos del Sector Público Nacional que no eran asegurados con anterioridad al dictado del Decreto 823/2021 y que comenzaron a serlo a partir de la entrada en vigencia de dicha norma.
3. Informe cada uno de los contratos de seguro celebrados por entidades pertenecientes al Sector Público Nacional con empresas aseguradoras a partir de la entrada en vigencia del Decreto 823/2021 detallando entidad contratante, la empresa aseguradora contratada, la fecha de contratación, la fecha de vencimiento del contrato, el riesgo asegurado, el monto del contrato, el productor asesor de seguros que intervino en cada contratación, la comisión que cobra el productor asesor de seguros que intervino. En caso de que dichas



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

contrataciones hubieran participado otras entidades en forma de coaseguro, indicarlo detallando el nombre de la entidad, la comisión y las razones de su intervención.

4. Informe cada uno de los contratos celebrado por entidades pertenecientes al Sector Público Nacional con empresas aseguradoras que se encuentran actualmente vigentes, indicando la entidad contratante, la empresa aseguradora contratada, la fecha de contratación, la fecha de vencimiento del contrato, el riesgo asegurado, el monto del contrato, el productor asesor de seguros que intervino en cada contratación, la comisión que cobra el productor asesor de seguros que intervino. En caso de que dichas contrataciones hubieran participado otras entidades en forma de coaseguro, indicarlo detallando el nombre de la entidad, la comisión y las razones de su intervención.
5. Detalle cada uno de los productores asesores de seguros que hayan intervenido en contratos celebrados por entidades pertenecientes al Sector Público Nacional desde el 01/12/2021, señalando el nombre del productor asesor de seguros, la comisión acordada y correspondiente facturación.
6. Indique cuáles son las políticas y criterios para determinar las comisiones de los productores asesores de seguros que intervienen en las contrataciones de seguros efectuadas por entidades pertenecientes al Sector Público Nacional. En su caso, indique si dichas políticas y criterios fueron puestas en práctica en el marco de la celebración de contratos de seguros desde la entrada en vigencia del Decreto 823/2021.
7. Indique cuáles son las políticas y criterios para seleccionar a los productores asesores de seguros a intervenir en cada una de las contrataciones celebradas con entidades pertenecientes al Sector Público Nacional. En su caso, indique si dichas políticas y criterios fueron puestas en práctica en el marco de la celebración de contratos de seguros desde la entrada en vigencia del Decreto 823/2021.
8. Indique y detalle si se ha aplicado el Decreto 202/2017 en las contrataciones e intervenciones comerciales de productores asesores de seguros designados por las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional en los últimos 5 años o empresas coaseguradoras contratadas, señalando si, en ese marco, los productores asesores de seguros o las empresas coaseguradoras presentaron



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

una “Declaración Jurada de Intereses”. En su caso, indique si en dichas declaraciones juradas, alguno de los productores asesores de seguros o las coaseguradoras declaró alguno de los supuestos de vinculación previstos por el artículo 1° y 2° del Decreto 202/2017, señalando si el organismo o entidad en cuyo ámbito se desarrolló el respectivo procedimiento aplicó los trámites y procedimientos previstos por el artículo 4° del citado Decreto. En su caso, informe cada una de las acciones adoptadas por el organismo en cuyo ámbito se desarrolló el procedimiento, la Sindicatura General de la Nación y la Oficina Anticorrupción.

9. Indique si la Sindicatura General de la Nación, la Oficina Anticorrupción y/o la Auditoría General de la Nación han intervenido y/u observado alguno de los procesos de contratación de seguros llevados adelante por las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional durante los últimos cinco años. En su caso, detalle las actuaciones llevadas adelante por cada uno de los organismos.
10. Informe y remita cada una de las notas emitidas por parte de los que las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público Nacional, desde el 01/12/21 a la fecha, dirigidas a empresas aseguradoras que tuvieran por objeto autorizar gestiones comerciales y/o designar productores asesores de seguros para canalizar gestiones comerciales administrativas y/o de asesoramiento integral de las pólizas de seguros contratadas.
11. Informe toda relación comercial que las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional tengan o hubieran tenido durante los últimos diez años con Héctor Martínez Sosa y Cía. S.A., Bachellier S.A., Safetty Consultora de Higiene y Seguridad S.A., Cubus Broker de Seguros, Cubus S.A., TG Broker S.A., París Broker de Seguros S.A., TG Líneas Personales S.A., Ciudad Asesores de Seguro S.A., Patagonia Broker S.A., MP Consulting S.A., Ciudad Broker S.A., TG Consultores S.R.L., Emanuel Calvo, Pablo Andrés Torres García, Ricardo Mauricio Clement, Angélica Soledad Benvenuto, Henrán Daniel Torres García, Guillermo Eugenio Torres García, Alejandro Diego Torres García, Enzo Lionel Fazio, Horacio Martínez, Alejandro Luis Garzonio, Alberto Isaac Schulman, Jorge Pacheco, Fernando Javier Mengoni, Héctor Horacio Martínez Sosa, María Alejandra Gentile, Sofía Calvo, María Guadalupe Cortés, Fernando Salím, Guillermo Alejandro Alonso, detallando la entidad contratante, los sujetos intervinientes, la fecha de contratación, la fecha de vencimiento del contrato, objeto del



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

contrato, el monto del contrato, comisiones y otros cargos contenidos en el contrato y el procedimiento público que resultó en dicha contratación.

### **II) SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 0025-PE-2023 Y, EN PARTICULAR, SOBRE LA EXCLUSIÓN DE LA EMPRESA NACIÓN SEGUROS S.A. DEL LISTADO DE EMPRESAS A PRIVATIZAR**

1. Detalle el proceso de elaboración del Proyecto de Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, indicando cada una de las dependencias y funcionarios que intervinieron.
2. Indique si en la elaboración del Proyecto de Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos intervinieron personas ajenas a la administración pública nacional. En su caso, detalle el nombre de cada una de ellas, el carácter de la intervención y los aportes y/o consideraciones realizadas.
3. Indique cuál ha sido el criterio del Poder Ejecutivo para determinar las empresas públicas que fueron incorporadas en el listado de empresas a privatizar del Proyecto de Ley enviado al Congreso.
4. Indique cuál ha sido el criterio del Poder Ejecutivo para determinar las empresas que quedaron excluidas del listado de empresas a privatizar del Proyecto de Ley enviado al Congreso.
5. Indique las razones por las que el Banco de la Nación Argentina fue incorporado en el listado de empresas públicas a privatizar del Proyecto de Ley enviado al Congreso.
6. Indique las razones por las que Nación Reaseguros S.A., Nación Seguros de Retiro S.A., Nación Bursátil S.A., Pellegrini S.A. y Nación Servicios S.A. fueron incorporadas en el listado de empresas públicas a privatizar del Proyecto de Ley enviado al Congreso.
7. Habida cuenta que tanto el Banco de la Nación Argentina, así como todas las empresas controladas por dicha entidad, fueron incorporadas al listado de empresas a privatizar del Proyecto de Ley enviado al Congreso, indique las razones por las que Nación Seguros S.A. fue la única empresa del Grupo Banco Nación que fue excluida del listado de empresas a privatizar.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

8. Indique si, en alguna instancia de la elaboración del Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso, la empresa Nación Seguros S.A. se encontró dentro del listado de empresas públicas a privatizar. En su caso, indique las razones por las que el Poder Ejecutivo removió a Nación Seguros S.A. del listado de empresas públicas a privatizar detallando la instancia del proceso de elaboración del proyecto en que se produjo la remoción, las razones de la remoción y las dependencias y funcionarios y/o personas ajenas a la administración que hubieren participado de dicho proceso de decisión.
9. Indique cuáles son los planes y objetivos del Poder Ejecutivo en relación a la empresa Nación Seguros S.A. y, particularmente, en relación a la conservación de la empresa bajo control público.
10. Indique si el Poder Ejecutivo considera que el Estado nacional debe disponer de una compañía aseguradora de capitales públicos. En su caso, detalle las razones que justifican dicha decisión.
11. Indique si el Poder Ejecutivo considera más eficiente que la demanda de seguros del Sector Público Nacional sea canalizada a través de una compañía aseguradora de capitales públicos y, en particular, a través de Nación Seguros S.A.

### **III) SOBRE EL DECRETO 823/2021**

1. Indique si el Poder Ejecutivo ha dispuesto alguna medida en relación a los contratos de seguros celebrados por el Sector Público Nacional en el marco del Decreto 823/2021.
2. Indique si el Poder Ejecutivo considera deseable que las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público Nacional estén obligadas a que la contratación de las pólizas de seguros que requieran sea a través de NACIÓN SEGUROS S.A.
3. Indique si, en el marco de la obligación de que las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional canalicen sus necesidades de seguros a través de la empresa Nación Seguros S.A., el Poder Ejecutivo considera necesaria la



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

intervención de un productor asesor de seguros para la contratación de seguros por parte de las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional.

4. Indique las razones por las que ni en el DNU 70/2023, ni en el Proyecto de Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso ni en ninguna otra norma dictada desde iniciada la nueva administración, el Poder Ejecutivo dispuso la derogación del Decreto 823/2021 que establece que todas “Las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional deberán implementar la contratación de las pólizas de seguros que requieran en el ejercicio de su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que esa institución opera.”
5. Indique si el Poder Ejecutivo evalúa la derogación del Decreto 823/2021. En su caso, detalle en la instancia en que se encuentra el proceso de elaboración de la norma de derogación.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**PAULA OLIVETO LAGO**

**MAXIMILIANO FERRARO, VICTORIA BORREGO Y MARCELA CAMPAGNOLI**



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto que el Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Nicolás Posse informe a esta H. Cámara sobre diversas cuestiones relativas a: i. la contratación de seguros por parte de las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional; ii. la elaboración del Proyecto de Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Expediente N° 0025-PE-2023 y Mensaje N° 7/23) enviado por el Poder Ejecutivo a esta H. Cámara y, en particular, sobre la exclusión de la empresa pública Nación Seguros S.A. del listado de empresas a privatizar y; iii. la continuidad del Decreto 823/2021 y el monopolio de Nación Seguros S.A. como proveedor de seguros de las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional.

La solicitud se funda en las irregularidades que han surgido en torno a la intervención de intermediarios y coaseguradoras en las contrataciones de seguros por parte del Estado. Estas prácticas, que parecerían haber sido generalizadas durante la gestión del ex presidente Alberto Fernández, sugieren negocios consolidados con múltiples conexiones políticas y empresariales.

La situación descrita ha quedado en evidencia con la decisión del ex titular de la ANSES, Osvaldo Giordano, de rescindir un contrato con Nación Seguros. Si bien la ANSES otorgaba créditos a sus beneficiarios desde el año 2011 sin contratar seguros, la gestión del Frente de Todos en la ANSES celebró un contrato millonario con Nación Seguros para cubrir estas operaciones, en el marco de la vigencia del Decreto 823/2021, costando a la entidad un total de \$20.000 millones anuales.

Tal como informó el periodista Ricardo Roa en una nota en el diario Clarín, *“el contrato de la Anses con el Nación vino con sorpresas. Como para que hubiera negocio había que meter intermediarios privados, Nación subcontrató otras aseguradoras y, como puente entre los dos organismos estatales, a un broker, con una comisión tres veces mayor a la del mercado: 17%. Unos \$300 millones mensuales y lo más importante: otra estación de peaje para la política.”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ver nota de Ricardo Roa para Clarín titulada, “Destapan otra caja negra de la política en la ANSES” de



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Según surge de la misma nota, Torres García *“se hizo multimillonario haciendo negocios con los políticos y la plata del Estado. Es dueño de muchas cosas, como la bodega Rossel Boher y la empresa Cerro Bayo, en La Angostura, lugar de esquí políticamente concurrido. También metió millones de dólares en inversiones inmobiliarias en Tigre, con su amigo y protector Massa, que ha pasado fiestas de fin de año en la fulgurante casa-mansión Azul de Torres García frente al exclusivo balneario CR de Pinamar.”* A su vez, respecto del broker en cuestión agregó que, *“además de Massa, otro de sus padrinos es Nicky Caputo, el amigo y socio de Macri que no necesita presentación.”*

Otros de los borkers que, según la información publicada, fueron beneficiarios con altas comisiones en las contrataciones públicas de seguros fueron *“Juan Manganaro, del Grupo Gaman, que maneja Provincia ART y consigue 15% de comisión, tres veces lo que dice la ley de ART. Y el otro Héctor Martínez Sosa, casualmente casado con una de las hermanas Cantero, secretarias de Alberto Fernández.”* Martínez Sosa era el empresario que aparecía en la Declaración Jurada Patrimonial Integral del ex Presidente Alberto Fernández como acreedor de una deuda en dólares.

A su vez, quien estuvo a cargo de Nación Seguros, la empresa pública controlada por el Banco Nación que fue beneficiada con el monopolio de las contrataciones de seguros del Sector Público Nacional fue Alberto Pagliano. Según señaló Federico Galligani en Infobae, Pagliano es *“un amigo de la juventud [del ex Presidente Alberto Fernández] que lo acompañó cuando empezó, en la década del 90, en ese rubro pero del lado del Estado. Es un pasado común que también se remonta a los inicios de Provincia Seguros, la compañía creada para ser la encargada de dar cobertura al gobierno bonaerense”*.<sup>2</sup>

El papel crucial que desempeñó el Decreto 823/2021, emitido durante la gestión del ex presidente Alberto Fernández, en la consolidación de este negocio de seguros estatales no puede pasarse por alto. Este decreto impuso la obligación al Sector Público Nacional de contratar servicios de seguros exclusivamente a través de Nación Seguros S.A., sin la necesidad de llevar a cabo licitaciones previas. Sin

---

24/02/2024. Disponible en: [https://www.clarin.com/politica/destapan-caja-negra-politicaanses\\_0\\_EUwsbQ30i8.html](https://www.clarin.com/politica/destapan-caja-negra-politicaanses_0_EUwsbQ30i8.html)

<sup>2</sup> Ver nota de Federico Galligani para Infobae, titulada “El Gobierno desactivó un negocio millonario con los seguros que contrataba ANSES e investigan irregularidades” de 26/02/2024. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2024/02/26/el-gobierno-desactivo-un-negocio-millonario-con-losseguros-que-contrataba-anses-e-investigacion-irregularidades/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

embargo, lejos de fomentar la competencia y la transparencia, esta medida estableció un monopolio en el sector de seguros estatales, en contraposición a los principios de eficiencia y transparencia que deben regir en la gestión de los recursos públicos.

El mecanismo llevado adelante durante el gobierno del Frente de Todos fue expuesto por la periodista Camila Dolabjian en el diario La Nación que describe: *“las distintas áreas que respondían políticamente o directamente del Presidente, solicitaron durante los cuatro años de gestión que un amigo de Fernández sea puesto como intermediario de seguros que se contrataban con una empresa pública, Nación Seguros”*<sup>3</sup>. Luego la periodista agrega, *“Se trata de Héctor Martínez Sosa, marido de la secretaria privada presidencial durante la gestión de Fernández, María Cantero, y con quien el entonces presidente mantenía una relación personal y comercial, que está plasmada en el préstamo que le concedió, por ejemplo, en 2023.”*

Sin embargo, Martínez Sosa no habría sido el único beneficiado por este sistema. Según la misma nota, *“El mismo mecanismo ocurrió en otras áreas con otro productor, Pablo Torres García, cercano a Sergio Massa, en Anses y en áreas del ministerio de Economía.”*

Por todo esto, desde la Coalición Cívica presentamos un proyecto de ley para derogar el Decreto 823/2021, así como encomendar a las entidades del Sector Público Nacional a revisar cada una de las contrataciones de seguros llevadas adelante durante la vigencia del citado decreto<sup>4</sup>. A su vez, requerimos a la Auditoría General de la Nación (AGN) que efectúe un examen especial que comprenda a la totalidad de las contrataciones de seguros por parte del Estado nacional. Por último, presentamos una denuncia penal para que se investiguen los hechos descriptos.<sup>5</sup>

En el marco del escándalo trascendido, resulta llamativo que, en el listado de empresas públicas a privatizar del proyecto de Ley ómnibus enviado por el Poder

---

<sup>3</sup> Ver nota de Camila Dolabjian para el diario La Nación titulada, “Los documentos reservados de las gestiones a favor de un productor de seguros ligado a Alberto Fernández” de 28/02/2024: <https://www.lanacion.com.ar/politica/los-documentos-reservados-de-las-gestiones-a-favor-de-un-productor-de-seguros-ligado-a-alberto-nid27022024/>

<sup>4</sup> Expediente HCDN N° 5367-D-2023. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/5367-D-2023.pdf>

<sup>5</sup> Nota periodística titulada, “Caja negra de la Anses: piden que se derogue el decreto que favoreció a Nación Seguros y denuncian el caso a la Justicia” de 26/02/2024. Disponible en: [https://www.clarin.com/politica/caja-negra-anses-piden-derogue-decreto-favorece-nacion-seguros-denuncian-caso-justicia\\_0\\_Fl6BpHO9UY.html](https://www.clarin.com/politica/caja-negra-anses-piden-derogue-decreto-favorece-nacion-seguros-denuncian-caso-justicia_0_Fl6BpHO9UY.html)



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Ejecutivo al Congreso, la única empresa pública del Grupo Banco Nación que no fue incluida en dicho listado fue Nación Seguros S.A. Esta omisión plantea interrogantes sobre los motivos que fundamentan la decisión del gobierno de mantener bajo control público a la aseguradora del Grupo Banco Nación. Además, a pesar de la desregulación en varios sectores económicos, incluido el de los seguros, ninguna de las normas dictadas o propuestas por el Poder Ejecutivo ha contemplado la derogación del Decreto 823/2021 de Alberto Fernández, el cual ha sido fundamental para la materialización de las irregularidades denunciadas.

En esta oportunidad venimos a presentar un pedido de informes para que el Jefe de Gabinete, Nicolás Posse, brinde al Congreso información detallada sobre las irregularidades ocurridas en la contratación de seguros por parte del Estado Nacional. A su vez pretende que el Jefe de Gabinete explique la exclusión de Nación Seguros S.A. del listado de empresas a privatizar en el "Proyecto de Ley Bases", así como la inacción del gobierno respecto al Decreto 823/2021 y la continuación del monopolio de la aseguradora del Grupo Banco Nación en la provisión de seguros al Estado. Por estos motivos, solicitamos su apoyo a este proyecto de resolución.

**JUAN MANUEL LÓPEZ**

**PAULA OLIVETO LAGO**

**MAXIMILIANO FERRARO, VICTORIA BORREGO Y MARCELA CAMPAGNOLI**